



ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2025-MPI

Ilo, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Departamental de Estadística e Informática Moquegua, mediante Oficio N° 0200-2025-INEI/ODEI-MOQ., recepcionado con fecha 06 de marzo de 2025, comunica a la Municipalidad Provincial de Ilo la realización de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, del 01 de agosto al 31 de octubre del año en curso, para lo cual requiere el apoyo de la Institución en las actividades preparatorias y ejecución de los Censos Nacionales, por lo que solicita suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO; señalando, que en contraprestación el INEI brindará la información estadística de los Censos Nacionales y de otras investigaciones, que requiera la municipalidad. Se adjunta el proyecto de Convenio para su aprobación y suscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo II de su Título Preliminar establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, en el Artículo IV señala que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.". En el marco de sus funciones específicas y compartidas, corresponde a las municipalidades promover el desarrollo social, cultural y estadístico de su ámbito territorial, lo cual incluye el apoyo a actividades censales que permiten contar con información esencial para la formulación de políticas públicas. Por tanto, la suscripción de un convenio que facilite la ejecución del Censo Nacional en el territorio provincial no solo es legalmente procedente, sino también funcionalmente coherente con las atribuciones de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, la norma precitada en el Artículo VII del Título Preliminar, en cuanto a la relación entre los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales, señala: "(...). Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad". Asimismo, en el numeral 26 del artículo 9 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y, en el artículo 41 indica que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, mediante la suscripción de convenios con personas jurídicas de derecho público o privado, sean estas de ámbito nacional, regional, local o extranjero, la Municipalidad Provincial de Ilo canaliza la voluntad y el compromiso de dichas entidades para colaborar o ejecutar de manera planificada, actividades de interés común. En ese marco, los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades, están facultados para optar por diversas modalidades de cooperación o coparticipación interinstitucional, con el fin de desarrollar programas, proyectos y actividades alineados a sus objetivos institucionales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 88.3 del artículo 88 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Que, en el plano normativo sectorial, el Decreto Supremo N° 063-2024-PCM ha declarado de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales 2025, convocando a todos los niveles de gobierno a participar activamente. El INEI cuenta con respaldo legal y presupuestal (Ley N° 31953 y D.L. N° 604) para suscribir convenios con entidades del Estado, a fin de facilitar la ejecución de estas actividades censales.

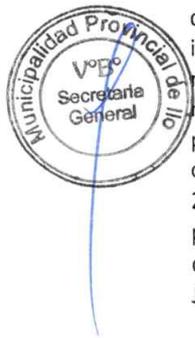
Que, por otro lado, la Directiva N° 002-2020-MPI- Directiva para la Gestión de Convenios Marcos y Específicos de Cooperación Interinstitucional, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A-MPI, establece normas y procedimientos para la formulación, evaluación, aprobación, suscripción, ejecución, control y renovación de Convenios; señalando en el numeral 7.3: *“De la suscripción de Convenios. Todas las propuestas de Convenios Marcos, Específicos y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ilo y las instituciones públicas o privadas sea cual sea su naturaleza jurídica, salvo disposición expresa de alguna norma de mayor jerarquía que las municipalidades, deben ser aprobados por el Concejo Municipal y suscritos por el titular del pliego”*. La Directiva mencionada también precisa que para la aprobación de un Convenio se debe contar con el informe técnico sustentatorio del área que lo impulsa y los informes técnicos aprobatorios de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, en este sentido, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, en el Informe N° 077-2025-SGPC-GPDSE-MPI, sustenta la viabilidad técnica del convenio propuesto por el INEI, resaltando que este tiene como finalidad apoyar el levantamiento de los Censos Nacionales 2025 y se enmarca dentro de las competencias municipales conforme al Reglamento de Organización y funciones. Asimismo, recomienda asegurar que el texto del convenio contenga cláusulas que garanticen el cumplimiento de los acuerdos y el uso adecuado de los recursos públicos, validando el procedimiento seguido y sugiriendo continuar con la tramitación.

Que, el Informe N° 022-2025-MVR-SGPDO-MPI, emitido por el Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, analiza el expediente del convenio con el INEI destacando la necesidad de incorporar cláusulas claras sobre los compromisos asumidos y de alinear el texto del convenio con la Directiva N° 002-2020-MPI. Reconoce que el proyecto cumple con lo requerido normativamente y propone mejoras puntuales para garantizar su legalidad y operatividad, recomendando continuar con el trámite administrativo.

Que, la Sub Gerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, en el Informe N° 076-2025-SGPDO-GPE-MPI, concluye que el convenio con el INEI es técnicamente viable, se encuentra alineado con los objetivos institucionales y ha seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2020-MPI. Asimismo, recomienda precisar ciertos aspectos en las cláusulas del convenio, como los compromisos asumidos por la municipalidad y la vigencia del mismo, a fin de garantizar claridad operativa; en este sentido, alcanza el proyecto de convenio modificado, precisándose en la cláusula novena que este tendrá un plazo de vigencia contado a partir de la fecha de sus suscripción hasta la entrega de resultados obtenidos (31 de diciembre del 2025). Asimismo, sugiere que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación por el Concejo Municipal. Sobre dicho informe recae el Proveído N° 841-2025-GPE-MPI, de fecha 03 de abril de 2025, con el cual la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión.

Que, el convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en la cláusula cuarta establece que este tiene como objetivos: *Establecer lazos de cooperación entre EL INEI y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Ilo, b. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal, c. Facilitar la organización del empadronamiento en la provincia de Ilo y la presentación de los resultados definitivos, d. apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.* Esta cláusula se encuentra alineada con el propósito declarado en el Decreto Supremo N° 063-2024-PCM, que establece la prioridad nacional de los Censos. Además, permite establecer compromisos que faciliten la articulación entre ambas instituciones, contribuyendo al cumplimiento de objetivos estratégicos compartidos dentro del marco normativo vigente.



Que, en el Convenio mencionado, **EL INEI** se compromete a: Ejecutar los Censos Nacionales 2025 en el ámbito de la provincia de Ilo, de acuerdo con las normas técnicas del censo de derecho o de Jure, que significa el empadronamiento de las personas en el hogar en el que residen habitualmente; convocar, seleccionar y capacitar al personal técnico para el operativo censal, y supervisar el empadronamiento en el ámbito provincial; coordinar las actividades de difusión y comunicación en el ámbito provincial; proporcionar a la Municipalidad Provincial los resultados definitivos de los Censos Nacionales 2025 a nivel nacional, regional, provincial y distrital, de acuerdo a la cartografía censal.

Que, por su parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** se obliga a: El Alcalde Provincial presidirá el Comité Provincial de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades provinciales y locales, y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal; designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, durante el proceso censal, desde la suscripción del presente Convenio hasta diciembre 2025; apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle EL INEI, con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento.

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 280-2025-GAJ-MPI, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO. En igual sentido se pronuncia la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana en el Dictamen N° 05-2025-CDHPC-MPI.

Que, el proyecto de convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha sido evaluado favorablemente por las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Ilo y tramitado conforme a la Directiva N° 002-2020-MPI, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 411-2020-MPI, correspondiendo que el Concejo Municipal apruebe su celebración y autorice al Titular del Pliego la suscripción del mismo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025, por unanimidad;

#### ACORDÓ:

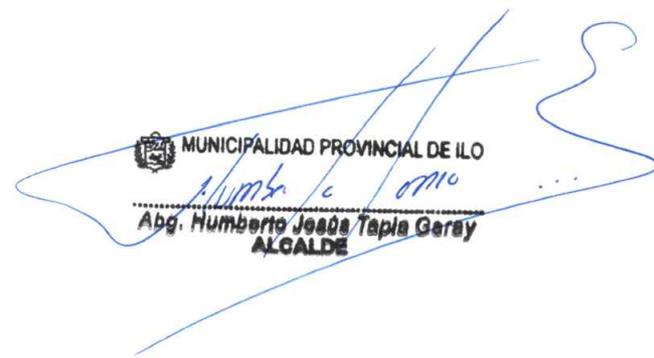
**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO; según se expone en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Claudia Verónica Arias Telles  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay  
ALCALDE